

Nº 993/SEC/10

Valparaíso, 17 de noviembre de 2010.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia

A S.E. la Presidenta
de la Honorable
Cámara de Diputados

que el Senado ha aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, correspondiente al Boletín Nº 7.226-05, con las siguientes modificaciones:

Artículos 1º.- y 2º.-

Los ha sustituido, por los siguientes:

“Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2011, según el detalle que se indica:

A.- En Moneda Nacional:

		En Miles de \$	
	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	28.983.565.960	695.882.771	28.287.683.189
IMPUESTOS	19.734.527.668		19.734.527.668
IMPOSICIONES PREVISIONALES	1.557.371.849		1.557.371.849
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	440.884.218	306.127.839	134.756.379

RENTAS DE LA PROPIEDAD	301.127.201	23.514.019	277.613.182
INGRESOS DE OPERACIÓN	519.781.904		519.781.904
OTROS INGRESOS CORRIENTES	470.340.252		470.340.252
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	27.532.821		27.532.821
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.164.519.116		2.164.519.116
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	248.670.265		248.670.265
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	421.799.156	366.240.913	55.558.243
ENDEUDAMIENTO	3.058.412.347		3.058.412.347
SALDO INICIAL DE CAJA	38.599.163		38.599.163

		En Miles de \$	
	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
GASTOS	28.983.565.960	695.882.771	28.287.683.189
GASTOS EN PERSONAL	4.565.952.367		4.565.952.367
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.887.176.131		1.887.176.131
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6.025.729.761		6.025.729.761
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.875.705.617	297.182.297	8.578.523.320

INTEGROS AL FISCO	48.509.620	32.459.561	16.050.059
OTROS GASTOS CORRIENTES	3.311.765		3.311.765
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	185.225.662		185.225.662
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	927.753.461		927.753.461
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.337.188.156		2.337.188.156
PRÉSTAMOS	457.372.052		457.372.052
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.134.780.018	366.240.913	2.768.539.105
SERVICIO DE LA DEUDA	514.309.821		514.309.821
SALDO FINAL DE CAJA	20.551.529		20.551.529

B.- En Moneda Extranjera convertida a dólares:

	En Miles de US\$		
	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de transferencias	Total
INGRESOS	2.228.531		2.228.531
IMPUESTOS	2.479.200		2.479.200
RENTAS DE LA PROPIEDAD	2.210.571		2.210.571
INGRESOS DE OPERACIÓN	4.520		4.520

OTROS INGRESOS CORRIENTES	345.547	345.547
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	-2.852.579	-2.852.579
RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	3.166	3.166
ENDEUDAMIENTO	35.106	35.106
SALDO INICIAL DE CAJA	3.000	3.000

En Miles de US\$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de transferencias	Total
GASTOS	2.228.531		2.228.531
GASTOS EN PERSONAL	141.915		141.915
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	209.099		209.099
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	815		815
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.419		63.419
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.917		3.917
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.648.552		1.648.552
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	900		900
PRÉSTAMOS	3.166		3.166
TRANSFERENCIAS DE	300		300

CAPITAL		
SERVICIO DE LA DEUDA	154.448	154.448
SALDO FINAL DE CAJA	2.000	2.000

Artículo 2º.- Apruébanse los Ingresos Generales de la Nación y los Aportes Fiscales en moneda nacional y en moneda extranjera convertida a dólares, para el año 2011, a las Partidas que se indican:

	Miles de \$	Miles de US\$
INGRESOS GENERALES DE LA NACIÓN:		
IMPUESTOS	19.734.527.668	2.479.200
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112.454.853	20
RENTAS DE LA PROPIEDAD	156.663.658	2.210.571
INGRESOS DE OPERACIÓN	9.739.000	4.520
OTROS INGRESOS CORRIENTES	146.518.136	322.638
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	99.600	
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.448.778.520	-2.893.393

RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	73.080	
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		30
ENDEUDAMIENTO	3.000.000.000	34.749
SALDO INICIAL DE CAJA	5.000.000	2.000
TOTAL INGRESOS	24.613.854.515	2.160.335

APORTE FISCAL:

Presidencia de la República	13.745.913	
Congreso Nacional	89.471.724	
Poder Judicial	336.284.265	
Contraloría General de la República	45.655.838	
Ministerio del Interior	824.703.774	
Ministerio de Relaciones Exteriores	53.196.956	159.144
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	254.378.371	
Ministerio de Hacienda	287.521.573	
Ministerio de Educación	5.249.271.504	
Ministerio de Justicia	631.198.670	
Ministerio de Defensa Nacional	1.724.086.339	191.967
Ministerio de Obras Públicas	1.444.518.754	
Ministerio de Agricultura	309.600.874	

Ministerio de Bienes Nacionales	22.112.338
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	5.325.218.113
Ministerio de Salud	2.381.133.468
Ministerio de Minería	32.603.841
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1.500.372.411
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	596.917.564
Ministerio Secretaría General de Gobierno	88.662.766
Ministerio de Planificación	393.279.477
Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República	7.527.146
Ministerio Público	109.322.686
Ministerio de Energía	55.953.644
Ministerio del Medio Ambiente	29.006.912

Miles de \$ Miles de US\$

Programas Especiales del Tesoro Público:

Subsidios	721.363.351	
Operaciones Complementarias	1.584.415.259	1.343.108

Servicio de la Deuda Pública	502.330.984	154.448
Fondo de Reserva de Pensiones		77.883
Fondo de Estabilización Económica y Social		233.785
TOTAL APORTES	24.613.854.515	2.160.335
”.		

Artículo 15.-

Número 9

Lo ha reemplazado, por el siguiente:

“9. Informe trimestral de las operaciones de cobertura de riesgo de activos y pasivos autorizados en el artículo 5° de la ley N° 19.908, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.”.

Número 11

Ha incorporado como párrafo segundo, nuevo, el que sigue:

“En el caso del Fondo de Estabilización Económica y Social, el informe deberá ser presentado ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y contener, al menos, el detalle de aportes y retiros del período, debiendo identificarse y fundamentarse el destino de estos últimos.”.

Ha consultado un número 15, nuevo, del siguiente tenor:

“15. La Dirección de Presupuestos, en el marco del Plan Araucanía, informará a más tardar el 31 de marzo de 2011 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las iniciativas de inversión sectoriales consideradas en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011 que se contempla desarrollar en la IX Región.”.

o o o

Artículo 17.-

Ha intercalado, en el inciso final, a continuación de la expresión “suscritos,”, la frase “además de un informe que especifique los objetivos y los resultados esperados de cada operación y su programa de inversiones asociado,”.

PARTIDA 05 MINISTERIO DEL INTERIOR

Capítulo 01 Programa 01

Glosa 04

Ha intercalado en su inciso final, a continuación del vocablo “anterior”, la locución “desglosado por nacionalidades y grupos étnicos, indicando claramente las personas beneficiadas”.

Capítulo 01 Programa 05

Ha sustituido el inciso final de la Glosa 08, por el que sigue:

“La aplicación territorial del programa Barrio en Paz se determinará por el nivel de vulnerabilidad ante el delito y concentración de problemas de seguridad pública. Para ello se construirá un indicador objetivo y público que considerará al menos el nivel de tasas de:

i) denuncias y detenciones de los delitos de robo o hurto de vehículos, robos o hurtos desde vehículos, robos con fuerza en la vivienda, robos por sorpresa en las personas, robos con violencia o intimidación en las personas, lesiones, homicidios y violaciones, proporcionadas por la base de datos de delitos del año anterior de Carabineros de Chile,

ii) detenidos por la participación en los delitos nombrados anteriormente durante el año anterior,

iii) número de procedimientos de drogas del año anterior,

iv) victimización de los habitantes en la comuna según datos de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC) del año inmediatamente anterior y,

v) tamaño poblacional de la comuna según estimaciones de población entregadas por el INE. Serán priorizados los territorios que obtengan mayor índice de vulnerabilidad ante el delito. Dicho indicador será público y la propuesta de aplicación barrial deberá ser remitida durante el mes de marzo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”.

Capítulo 05 Programa 01

Glosa 22

Ha reemplazado la frase “con consulta al Consejo Regional”, por “con acuerdo del Consejo Regional”.

Glosa 25

La ha eliminado.

Capítulo 69 Programa 02

Glosa 01

La ha sustituido, por la siguiente:

“01 El Gobierno Regional dará cuenta trimestralmente de la ejecución de estos recursos a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. En la misma oportunidad deberá informar respecto de los proyectos y programas que desarrolle el Gobierno Regional en ejecución del Plan Araucanía.”.

Glosa 02

La ha suprimido.

PARTIDA 07

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Capítulo 06 Programa 01

Subtítulo 05 Ítem 02 Asignación 002

La ha incrementado en 7.044.253 Miles de \$.

Subtítulo 24 Ítem 01 Asignación 095

La ha incrementado en 7.044.253 Miles de \$.

**PARTIDA 08
MINISTERIO DE HACIENDA**

Capítulo 15 Programa 01

Glosa 03 Letra b

Ha sustituido, en su oración final, la locución “cargos vacantes existentes” por “cargos vacantes informados”.

**PARTIDA 09
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Capítulo 01 Programa 01

Glosa 08

Ha incorporado un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“Adicionalmente, cada año se remitirá a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras información, desagregada por edad, relativa al número de docentes mayores de 60 años en el caso de las profesoras, y mayores de 65 años en el caso de los profesores, que laboren en los establecimientos educacionales de cada comuna y Región.”.

Glosa 12

La ha suprimido.

o o o

Ha consultado como Glosa 12 asociada a este Programa, la siguiente:

“12 Anualmente la Subsecretaria remitirá a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras información, desagregada por edad, relativa al número de alumnos en el sistema escolar, desagregados por el tipo de sostenedor y nivel educacional, para cada comuna y Región.”.

o o o

Capítulo 01 Programa 02

Glosa 07

Ha reemplazado, en el inciso segundo, la palabra “municipales” por las frases “regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación y por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980.”.

Glosa 10

Ha sustituido, en el inciso primero, la frase “que no tengan fines de lucro” por “regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2”.

PARTIDA 12
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Glosa 05 de la Partida

Ha eliminado la oración final.

Capítulo 02 Programa 08

o o o

Ha consultado una Glosa 10, nueva, del siguiente tenor, asociada a la asignación 002 del Ítem 02 del Subtítulo 13:

“10 La Dirección General de Obras Públicas informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, indicando las obras realizadas, los adjudicatarios y los beneficiarios.”.

o o o

Ha incorporado como Glosa 11 asociada a este Programa, la siguiente:

“11 La Coordinación de Concesiones deberá informar a la Quinta Subcomisión Especial de Presupuestos, trimestralmente, sobre el funcionamiento de las cárceles concesionadas y el cumplimiento de los contratos y convenios, así como de las multas y medidas sancionatorias aplicadas, indicando su naturaleza, monto y oportunidad de aplicación.”.

o o o

PARTIDA 13
MINISTERIO DE AGRICULTURA

Capítulo 01 Programa 01

Subtítulo 24 Ítem 02 Asignación 002

La ha incrementado en 7.044.253 Miles de \$.

Subtítulo 35

Lo ha reducido en 7.044.253 Miles de \$.

Capítulo 01 Programa 02

Subtítulo 24 Ítem 01 Asignación 376

La ha incrementado en 776.729 Miles de \$.

Subtítulo 35

Lo ha reducido en 776.729 Miles de \$.

Capítulo 03 Programa 01

Subtítulo 24 Ítem 01 Asignación 420

La ha incrementado en 3.412.112 Miles de \$.

Subtítulo 33 Ítem 01 Asignación 009

La ha incrementado en 1.001.210 Miles de \$.

Subtítulo 35

Lo ha reducido en 4.413.322 Miles de \$.

Glosa 16

Ha sustituido la frase “la competitividad del maíz” por “las actividades relacionadas con el maíz” y la palabra “mensualmente” por “trimestralmente”.

Capítulo 05 Programa 03

Ha consultado la siguiente Glosa 03, nueva, asociada al Subtítulo 22:

“03 Anualmente CONAF informará acerca de los gastos que haya efectuado por concepto de reintegros para compensar costos materiales u operacionales asumidos por municipios y Bomberos de Chile en el combate de incendios forestales.”.

PARTIDA 15

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Capítulo 01 Programa 03

Glosa 10

Ha intercalado, a continuación de la voz “cuenta” la palabra “semestralmente”.

Capítulo 03 Programa 01

Glosas 05 y 06

Las ha suprimido.

PARTIDA 16

MINISTERIO DE SALUD

Capítulo 09 Programa 01

Glosas 05, 06 y 07

Las ha eliminado.

o o o

Ha consultado la siguiente Glosa 05, nueva, asociada al Subtítulo 23 Ítem 01:

“05 A marzo de 2011 la Subsecretaría de Salud Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del plan y metas precisas destinados a reducir los gastos en Subsidios de Incapacidad Laboral (SIL) de Enfermedad y Medicina Curativa durante el año 2011.”.

o o o

PARTIDA 17
MINISTERIO DE MINERÍA

Capítulo 01 Programa 02

Ha incorporado la siguiente Glosa 02, nueva, asociada al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 301:

“02 Antes del 31 de marzo de 2011 el Ministerio de Minería informará a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, además de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la Política aprobada en virtud de la Glosa 01 y de las metas, mecanismos y cobertura proyectada de este Programa. Además, el Ministerio de Minería enviará trimestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe de ejecución de dicha Política, desglosado por Regiones y provincias.”.

PARTIDA 18
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Capítulo 01 Programa 01

Glosa 09

Ha suprimido, en la primera oración de su inciso final, la locución “y de la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza”, y en la segunda oración de dicho inciso, las frases “y de la Fundación

Nacional para la Superación de la Pobreza, ambos informes verbales y por escrito o eventos independientes entre sí”.

Glosa 14

La ha reemplazado, por la siguiente:

“14 Durante el primer semestre del año 2011 el Ejecutivo proporcionará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la información correspondiente a los deudores hipotecarios que se encuentren dentro de los dos primeros quintiles de vulnerabilidad, según puntaje de Ficha de Protección Social, así como su condición de morosidad. Esta información considerará hasta los programas del año 2005.”.

PARTIDA 19

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Capítulo 01 Programa 01

Glosa 04

Ha eliminado su inciso final.

PARTIDA 20

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Ha adecuado, en todos los capítulos y programas de esta Partida, los gastos variables disminuidos a \$ 1 miles, a las cifras que originalmente estuvieron contempladas en el Informe de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, modificándose los rubros superiores de agregación.

Capítulo 03 Programa 01

Ha incorporado la siguiente Glosa 13, nueva, asociada al Subtítulo 33 Ítem 03 Asignación 002:

“13 Al menos el 50% de los recursos para nuevos proyectos, contemplados en esta asignación, serán adjudicados mediante la realización de uno o más concursos públicos. A dicho efecto, el Instituto Nacional del Deporte elaborará las bases, efectuará los llamados a concurso, evaluará los antecedentes presentados, asignará los recursos, y publicará los resultados.

Quienes se adjudiquen un proyecto en virtud del concurso señalado en el inciso anterior, deberán suscribir un convenio con el Instituto Nacional del Deporte, que será aprobado por resolución. En dicho convenio se establecerán los derechos y obligaciones de las partes, entre las cuales deberá consignarse el deber de rendir cuentas de los recursos transferidos.

Los proyectos que se financien con estos recursos deberán contar con informe favorable del Ministerio de Planificación y los convenios de transferencia que se acuerden estarán sujetos a la rama de razón de la Contraloría General de la República. Trimestralmente deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los recursos asignados a dichos proyectos, indicando sus beneficiarios.”.

PARTIDA 21
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

Capítulo 06 Programa 01

Glosa 12

La ha suprimido.

o o o

Ha consultado la siguiente Glosa 12, nueva, asociada al Subtítulo 33:

“12 El Ministerio de Planificación enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional un informe sobre las transferencias de capital contempladas en este Programa, detallando las actividades realizadas.”.

o o o

PARTIDA 23
MINISTERIO PÚBLICO

Capítulo 01 Programa 01

Glosas 05, 06, 07, 08 y 09

Las ha eliminado.

- - - -

Hago presente a V. E. que los artículos 3° y 17, en el carácter de normas de quórum calificado, han sido aprobados tanto en general, cuanto en particular, con el voto afirmativo de 24 señores Senadores, de un total de 34 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 9.104, de 12 de noviembre de 2010.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA
Presidente (E) del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS

Secretario General del Senado